FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional del Estado Civil

RESOLUCIÓN No. 437 DE 2026

(30 de junio de 2026)

"Por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 015 de 2026 del Fondo Rotatorio la Registraduría Nacional del Estado Civil"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada por la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil – FRR, a través del Grupo de Compras adscrito a la Dirección Administrativa, adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 015 de 2026 del FRR, cuyo objeto es: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de las sedes de la Registraduría Municipal de Belén, Registraduría Municipal de Chiquinquirá y Registraduría Municipal de Pesca (Boyacá), Registraduría Municipal de Anolaima, Registraduría Municipal de Lenguazaque y Registraduría Municipal de Zipaquirá (Cundinamarca)".*

Que, el presupuesto oficial del presente proceso es de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($517.289.458,00) M/CTE,** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, así como los demás impuestos, tasas y contribuciones exigidas a nivel nacional, departamental y/o municipal. Dicho valor se distribuye de la siguiente manera:

- Registraduría municipal de Belén – Boyacá: **SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($64.943.559) M/CTE.**

- Registraduría municipal de Chiquinquirá - Boyacá: **NOVENTA Y UN MILLONES VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($91.026.377) M/CTE.**

- Registraduría municipal de Pesca - Boyacá: **TREINTA MILLONES VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($30.024.296) M/CTE.**

- Registraduría municipal de Anolaima - Cundinamarca: **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS ($68.138.062) M/CTE.**

- Registraduría municipal de Lenguazaque - Cundinamarca: **SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS ($63.157.165) M/CTE.**

- Registraduría municipal de Zipaquirá – Cundinamarca: **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($199.999.999) M/CTE.**

Que, en cada uno de los valores se encuentran incluidos los costos directos, AIU e IVA sobre la utilidad, así como los demás impuestos y contribuciones exigidas a nivel nacional, departamental y/o municipal.

Que, para el efecto, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28726 del

24 de abril de 2026, por valor de **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($517.289.458,00) M/CTE**.

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia se adelantó a través del procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto 1082 de 2015, el 21 de mayo de 2026 se publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal, se recibieron observaciones al proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego por parte de: INCIHUILA SAS ESP, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, se recibieron solicitudes para limitar el proceso a MiPymes territoriales a través el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, sin embargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 el Decreto 1082 de 20151, la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 015 de 2026 no es susceptible de limitación en razón a su cuantía.

Que, mediante Resolución No. 346 del 04 de junio de 2026, se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 015 de 2026 del FRR, y se publicaron las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, igualmente, a través de la citada Resolución, en cumplimiento del numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocó a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al proceso de contratación.

Que, dentro del término establecido por la Entidad en el cronograma del proceso para recibir observaciones a las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, es decir, hasta las 5:00 p.m. del 05 de junio de 2026, se recibió una observación por parte de GREEN DESIGNS SAS, la cual fue atendida y publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, el 10 de junio de 2026 a las 5:00 p.m., culminó el plazo establecido en el cronograma del proceso para manifestación de interés, recibiendo 354 de estas.

Que, de conformidad con las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, se verificaron las manifestaciones de interés presentadas, encontrando que 250 cumplían con lo establecido en el Pliego. Lo anterior fue puesto en conocimiento de los posibles oferentes el 11 de junio de 2026 mediante la publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II del acta de revisión y anexos.

Que, el 12 de junio de 2026, de conformidad con el cronograma del proceso y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, mediante la plataforma *Microsoft Teams*, se realizó el sorteo y se publicó el acta. El resultado fue el siguiente:

Orden	Balota seleccionada	Posible oferente
1	30	PHVA CONSTRUCTORES SAS
2	41	GEOCIVILES INGENIERIA SAS
3	142	ACF INGENIERIA SAS
4	13	CDQ SAS
5	90	CONSTRUAMERICANA DE LA SABANA SAS
6	125	NOSTOS COMPANY
7	114	BERMORI GRANADA VALENCIA

8	25	ALCAX INGENIERIA SAS
9	182	CONINCAG SAS
10	237	C.BONANZA INGENIERIA CONSORCIO

Que, el 17 de junio de 2026 a las 08:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, recibiendo ofertas por parte de:

No.	Nombre	Fecha	Valor Oferta
1	BERMORI GRANADA VALENCIA	16/06/2026 13:50	$ 504.873.896
2	GEOCIVILES INGENIERIA SAS	16/06/2026 17:06	$ 497.219.437
3	NOSTOS COMPANY	16/06/2026 21:47	$ 498.889.663
4	CONSTRUAMERICANA DE LA SABANA S.A.S	17/06/2026 06:07	$ 485.528.078

Que, las propuestas recibidas fueron debidamente verificadas y evaluadas por el Comité Evaluador designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación y evaluación de la propuesta los establecidos en la Ley y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo.

Que, el 22 de junio de 2026, se publicó el informe de evaluación inicial en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. El consolidado fue el siguiente:

No.	Oferente	Evaluación jurídica	Evaluación técnica	Evaluación económica	Evaluación financiera	Estado
1	BERMORI GRANADA VALENCIA	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	No hábil
2	GEOCIVILES INGENIERÍA SAS	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	No hábil
3	NOSTOS COMPANY	Cumple	No cumple	Cumple	Cumple	No hábil
4	CONSTRUAMERICANA DE LA SABANA SAS	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No hábil

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, los oferentes: BERMORI GRANADA VALENCIA, GEOCIVILES INGENIERÍA SAS y NOSTOS COMPANY, allegaron documentos de carácter subsanable, los cuales fueron verificados y evaluados por el Comité designado para tal efecto.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación se presentaron observaciones por parte de los oferentes BERMORI GRANADA VALENCIA y GEOCIVILES INGENIERÍA SAS, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Comité Evaluador modificó el informe de evaluación, el cual fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. El consolidado final fue el siguiente:

No.	Oferente	Evaluación jurídica	Evaluación técnica	Evaluación económica	Evaluación financiera	Estado
1	BERMORI GRANADA VALENCIA	Cumple	Rechazado	Cumple	Cumple	Rechazado
2	GEOCIVILES INGENIERÍA SAS	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Hábil
3	NOSTOS COMPANY	Cumple	Rechazado	Cumple	Cumple	Rechazado
4	CONSTRUAMERICANA DE LA SABANA S.A.S	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado	Rechazado

Que, atendiendo a lo establecido en las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo el Comité Evaluador asignó puntaje. El consolidado fue el siguiente:

Oferente	Puntaje técnico	Puntaje económico	Total
GEOCIVILES INGENIERÍA SAS	20.25	79.5	99.75

Que, la asignación de puntaje fue publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, el Director Administrativo en su calidad de ordenador del gasto, acoge la evaluación final y definitiva realizada a la oferta por el Comité Evaluador en ejercicio de su competencia y responsabilidad funcional, por encontrarla debidamente sustentada y conveniente, en

consecuencia, resuelve adjudicar el contrato resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 015 de 2026 del Fondo Rotatorio la Registraduría Nacional del Estado Civil al oferente GEOCIVILES INGENIERÍA SAS.

Que, el proceso se adelantó con estricto respeto a los principios de transparencia, responsabilidad, economía, observando las etapas, trámites y requisitos previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, brindando la oportunidad a los interesados de intervenir y dando la publicidad ordenada por la Ley para este tipo de procesos.

Que, en méritos de lo expuesto, el Director Administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 015 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuyo objeto es: *"Contratar bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste la adecuación y mantenimiento de las sedes de la Registraduría Municipal de Belén, Registraduría Municipal de Chiquinquirá y Registraduría Municipal de Pesca (Boyacá), Registraduría Municipal de Anolaima, Registraduría Municipal de Lenguazaque y Registraduría Municipal de Zipaquirá (Cundinamarca).",* al oferente **GEOCIVILES INGENIERÍA SAS,** identificado con el Nit. No. 826.003.926-5 por un valor total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($497.219.433) M/CTE.**, incluido AIU e IVA sobre la utilidad y demás impuestos, tasas y contribuciones exigidas a nivel nacional, departamental y/o municipal. Dicho valor se distribuye de la siguiente manera:

- Registraduría municipal de Belén – Boyacá: **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($62.423.868) M/CTE.**

- Registraduría municipal de Chiquinquirá - Boyacá: **OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($87.494.800) M/CTE.**

- Registraduría municipal de Pesca - Boyacá: **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($28.859.447) M/CTE.**

- Registraduría municipal de Anolaima - Cundinamarca: **SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($65.494.378) M/CTE.**

- Registraduría municipal de Lenguazaque - Cundinamarca: **SESENTA MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS ($60.706.822) M/CTE.**

- Registraduría municipal de Zipaquirá – Cundinamarca: **CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($192.240.118) M/CTE.**

En cada uno de los valores se encuentran incluidos los costos directos, AIU e IVA sobre la utilidad, así como los demás impuestos y contribuciones exigidas a nivel nacional, departamental y/o municipal.

Lo anterior, por un término de ejecución de tres meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a efectos de dar a conocer su contenido a los demás

interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente Acto Administrativo en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Sin perjuicio de lo previsto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente Resolución es irrevocable y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D. C., a los 30 días del mes de junio de 2026.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO TABARES RAMÍREZ
Director Administrativo

Proyectó: Andrés Felipe Marín Devia – Servidor público del Grupo Compras
Revisó: Camilo Andrés Torres Bustamante - Coordinador del Grupo Compras